

los autos de dha causa, ponga el correo por
diente en Justicia; y por te a si lo acordaron
y firmen de sus manos. los quosaben de
quise el Sr. D. Joseph.

[Signature]
D. Pedro Antonio
de Coy Cardos

De D. D. de Luentas
Madrin

D. Luis Sabedra D. Joseph Valcarcel
y Namas

D. Juan Valcarcel
Botia

Culien de Mayas
Gonzalez

[Large Signature]
Pedro Nazari
de Sator

Perpetua con a
cuervo

En la villa de Mula en sus dias del mes
de Junio mil setecientos sesenta, y sus años
los señores correo Justicia, y reser. quos
tan del acuerdo que antecede, Abundando
los autos que se citan en el conbedomas, y de de
zon, y que dho autos estan fulminados a pedi
m. de parte quien haze sus de finas como la
ca con los que se citan correo, Dixeror, y de
de luego, determinaban y determinaron ad
miter, y admitian para el uso de sus empleos
y respectos a los Sr. D. Juan de campo
Coy, y fran. Auxrea rexedores actuales, y au
con se curan un no se poner en y impediran

